

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 1 de 2

ACUERDO MUNICIPAL N°.23

(22 DIC 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DESTINACIÓN Y ENAJENACIÓN DE UNOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ENMARCADO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO – TODOS SOMOS SABANETA – SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO – SABANETA CIUDAD CONSCIENTE 2020 - 2023, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL 06 DEL 13 DE JUNIO DE 2020”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA - ANTIOQUIA, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificadas por la Ley 1551 de 2012 y Art. 167 del Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1889 de 2008, los Decretos 1336 de 1993, 1077 de 2015, 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicable,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Sabaneta para que cambie la destinación de uso público a bienes fiscales de los inmuebles que se relacionan y se identifican a continuación:

ID	MATRICULA	AREA CONSTRUIDA (M2)	AREA DE TERRENO (M2)	BARRIO
1	001-58968	615,48	204	Entreamigos
2	001-582200	325	195	Los Arias
3	001-122415	392,44	160	Betania
4	001-202331	578,22	320	Betania
5	001-975649	No Tiene	2697	Camino de la Romera
6	001-975124	No Tiene	2120	Camino de la Romera
7	001-975640	No Tiene	6409	Camino de la Romera
8	001-1038263	819,86	1575	Camino de la Romera
9	001-564262	164,83	79	Nuestra Señora de los Dolores
10	001-525930	1656,91	459	Betania

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde de Sabaneta, para que en un término de Seis (6) meses contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, protocolice y registre el cambio de destinación de los predios relacionados en el artículo anterior.

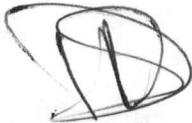
ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde de Sabaneta, por un término de seis (6) mes, prorrogables por una única vez y por un período igual, para que a través de los mecanismos contemplados por la normatividad civil, la normativa comercial y en especial lo establecido por ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, para que se adelanten las correspondientes enajenaciones que se autorizan a través del presente Acuerdo Municipal.

PARAGRAFO: Los bienes inmuebles objeto de la presente autorización, cuentan con su respectivo avalúo comercial y son parte integrante del presente Acuerdo Municipal.

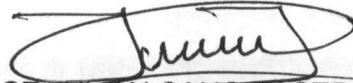
ARTÍCULO CUARTO: Los recursos que se recauden por la enajación de los bienes solo podrán destinarse para la adquisición de predios que garanticen la ampliación y mejoramiento del espacio público municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y Derogaciones: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

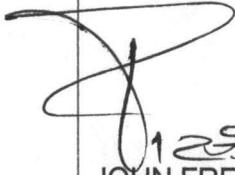
Dado en Sabaneta, a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando en primer debate por la comisión primera y segundo en plenaria.



DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Presidente



JOSE JULIAN CANO CASTRO
Vicepresidente Primero



JOHN FREDY GONZALES MONTOYA
Vicepresidente Segundo



GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

Recibido hoy 22 de diciembre del 2020
a despacho del señor Alcalde.

Jcbn
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 22 de diciembre del 2020

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, Jcbn

El Secretario, Jcbn

JOSE JULIAN CANO CASTRO
Vicepresidente Primero

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Presidente

GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

JOHN FREDY GONZALES MONTÓYA
Vicepresidente Segundo